UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ADECUACIÓN DE CAÑERIAS DE GASES CON PROVISIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES"
ID: 386.435

San Lorenzo, 13 de noviembre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 18/2020 "Mantenimiento de Instalaciones y Adecuación de Cañerías de Gases con Provisión de Accesorios y Materiales"

1. Antecedentes

El pedido de la Sección Diseño y Proyectos de la Dirección Administrativa, quien solicita el "Mantenimiento de Instalaciones y Adecuación de Cañerías de Gases con Provisión de Accesorios y Materiales", para el Ejercicio Fiscal 2020.——————————————————————————————————————

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ——————————————————————————————————————

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ——————————————————

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución N° 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2020.——————————————————

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación DirectaN°18/2020 "Mantenimiento de Instalaciones y Adecuación de Cañerías de Gases con Provisión de Accesorios y Materiales", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 21 de octubre de 2020, el número de ID es el Nº 386.435. El número de expediente virtual es el **314.504.**

5. Acto de Apertura

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 29 de octubre de 2020 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 18/2020, presentándose tres (3) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	LOTE PRESUPUESTADO	MONTO
1	RF CONSTRUCCIONES	LOTE 1	72.850.000
		LOTE 2	37.000.000
2	CBS INGENIERIA	LOTE 1	72.825.130
		LOTE 2	28.819.540
3	TODO CONSTRUCCIONES S.A.	LOTE 1	96.984.624
		LOTE 2	37.952.016

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado tres (03) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- RF CONSTRUCCIONES
- CBS INGENIERIA de Claudia B. Samaniego
- TODO CONSTRUCCIONES S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	RF CONSTRUCCIONES de Raúl Darío Fleitas	CBS INGENIERIA de Claudia Beatriz Samaniego	TODO CONSTRUCCIONES S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	No Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	No Presenta
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de conocer el lugar de obra (*)	Cumple	Cumple	No Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ADECUACIÓN DE CAÑERIAS DE GASES CON PROVISIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES"
ID: 386.435

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**RF CONSTRUCCIONES**	**CBS INGENIERIA**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**TODO CONSTRUCCIONES S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas y los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. En ese aspecto, se solicitó a la firma CBS INGENIERIA de Claudia Beatriz Samaniego mediante nota de fecha 2 de noviembre del corriente las siguientes documentaciones: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Patente Comercial, vigente. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente, Balance General y Estado de Resultados de los años 2017, 2018, y 2019, Constancia del SIPE y Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos. (Informes, Remisiones y/o Actas de Recepción Definitiva), de los años 2017, 2018, y 2019, La misma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma. Dichos documentos fueron verificados por este Comité de Evaluación , en la cual se constató que el Certificado de Cumplimiento Tributario poseía como fecha de solicitud 03/11/2020, por tanto posterior a la fecha de apertura de sobres, contraviniendo lo estipulado en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, sobre ello se solicitó a dicha firma los formularios de pago del IVA, a los efectos de corroborar que los pagos estaban al día al momento de la apertura de sobres, sin embargo, se ha constatado que también poseían fechas posteriores a la Apertura de Sobres de Ofertas, es decir, al momento de la Apertura de Sobres Ofertas no poseía el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, por consiguiente, se procede a descalificar la propuesta de la mencionada firma del proceso concursal, por ende, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos formales de la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Posteriormente se procedió a analizar la segunda mejor oferta, la presentada por la firma RF CONSTRUCCIONES, de Raúl Darío Fleitas, y en ese sentido, se procedió al análisis de sus documentaciones, de conformidad a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, verificándose los documentos sustanciales, en donde este Comité de Evaluación constató que esta firma, no ha presentado de manera correcta el Formulario de Oferta del llamado, es decir, ha presentado incompleto dicho Formulario de Oferta, faltando en ella las estrofas correspondientes a los incisos g, h, i, j, respectivamente, siendo este un requisito de carácter sustancial y de cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también se procedió, al análisis de los ratios financieros de dicha firma, conforme a los Balances proveídos por la misma, resultando el Índice de Rentabilidad con coeficiente negativo, contrario a lo dispuesto en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, el cual dispone que en los índices de rentabilidad, el promedio de los últimos tres (3) años no deben ser negativos, por lo que también se procede a descalificar la propuesta de la mencionada empresa del proceso concursal, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos obligatorios especificados en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Y en lo que respecta a la tercera firma que se ha presentado en este llamado, la firma TODO CONSTRUCCIONES S.A., quien fue la empresa que al momento de la Apertura de Sobres Ofertas no ha presentado la Constancia de Visita al lugar de la Obra o una Declaración Jurada que indique que conoce la obra y es capaz de cumplir con el contrato objeto de este llamado, siendo este un requisito de carácter sustancial y de cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se procede a descalificar la propuesta de la mencionada firma del proceso concursal, por ende, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos de la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto más arriba este Comité recomienda Declarar Desierto el Llamado de Mantenimiento de Instalaciones y Adecuación de Cañerías de Gases con Provisión de Accesorios y Materiales, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el **Art. 30** Declaración de Licitación Desierta inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**. --------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Declaración Desierta del Llamado a **Contratación Directa N° 18/2020 "Mantenimiento de Instalaciones y Adecuación de Cañerías de Gases con Provisión de Accesorios y Materiales"** ID 386.435, convocada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 30° Declaración de Licitación Desierta inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Arq. Aramí Moragas
Proyectos y Diseños - FCQ

Univ. Marcelo Fernández
Miembro